

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DE 2025

(01 DIC 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203691"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función".*

El artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: *"El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia".*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DEL 01 DIC 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203691"

Según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

En el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que mediante Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025, se nombró en período de prueba al señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173, quien ocupó la tercera (3) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203691**.

Que el señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173, aunque emitió pronunciamiento de aceptación del nombramiento en período de prueba al cargo **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, no allegó documentación para la toma de posesión en el empleo.

Que mediante Resolución No. 1164 de 14 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0803 del 28 de julio de 2025, al señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL-GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA**.

El 15 de octubre de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en período de prueba del señor **LUIS HERNANDO GARAVITO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.173 al cargo **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17** en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, y mediante publicación del 24 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, autorizó la movilidad del elegible

RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DEL 01 DIC 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203691"

en cuarta posición meritoria para el nombramiento en el empleo **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, como a continuación se relaciona:

Lista de elegibles del número de empleo 203691										
Posición	Tipo documento	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	80850955	JAIME HUMBERTO	MARTINEZ LOZANO	95.95	23 jun 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	14 jul. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	1024465571	JANETH	PARRA TRUJILLO	93.69	23 jun. 2025	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	28 jul. 2025
3	Cédula de Ciudadanía	93375173	LUIS HERNANDO	CARAVITO MESA	93.33	23 jun. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	14 oct. 2023
4	Cédula de Ciudadanía	80249200	FASIAN	URREA JARAMILLO	93.26	23 jun. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	24 nov. 2025

El artículo primero de la Resolución No. 5893 del 11 de junio de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la cual se establece que el señor **FABIÁN URREA JARAMILLO**, ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203691**.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos del señor **FABIÁN URREA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.249.200** por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

De acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **LA SECRETARIA GENERAL – GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba al elegible **FABIÁN URREA JARAMILLO**, identificado con cédula de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DEL 01 DIC 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203691"

ciudadanía No. **80.249.200**, ubicado en la posición No. 4 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203691**, Resolución No. 5893 del 11 de junio de 2025, cuya denominación es **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.544.458)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor **FABIÁN URREA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.249.200**, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 17**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, quien ocupa la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. **203691** de conformidad con la Resolución No. 5893 del 11 de junio de 2025.

Parágrafo Primero: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1483 DEL 01 DIC 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203691"

2023, que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **FABIÁN URREA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.249.200** al correo electrónico furrea4@gmail.com información suministrada de la página web del Banco de lista de elegibles de la CNSC de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 DIC 2025



CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

Elaboró: *Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH*
Revisó: *Johnny Abad Martínez Fontalvo – Coordinador GGTH*
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo – Abogada Contratista S.G.*
Revisó: *Claudia Patricia Martínez Jaramillo - Secretario General (E)*
Revisó: *Juliana Andrea López Guerrero – Asesora Despacho*